

del primer ciclo de educación infantil con 80 puestos escolares, por Orden de 23 de junio de 2008 (BOJA de 17 de julio);

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece que la titularidad del centro la ostenta «El Cole de Silvia, S.L.».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. Conceder la modificación de la autorización administrativa de funcionamiento por ampliación en 3 unidades de primer ciclo para 39 puestos escolares, al centro de educación infantil «El Cole de Silvia», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de educación infantil.

Denominación específica: El Cole de Silvia.

Código de centro: 29016045.

Domicilio: C/ Alfarnate, 14.

Localidad: Málaga.

Municipio: Málaga.

Provincia: Málaga.

Titular: El Cole de Silvia, S.L.

Composición resultante: 8 unidades del primer ciclo de educación infantil para 119 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda la unidad autorizada deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de

un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de marzo de 2010

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

ORDEN de 26 de marzo de 2010, por la que se autoriza el número de puestos escolares de primer ciclo de educación infantil, así como el cambio de denominación específica en determinadas escuelas infantiles de titularidad municipal y en otras dependientes del Ministerio de Defensa.

El artículo 15 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil, establece que el número de puestos escolares en los centros educativos de primer ciclo de educación infantil se fijará por Orden de la Consejería competente en materia de educación, teniendo en cuenta el número máximo de niños y niñas por unidad escolar que se recoge en el artículo 14 y en la disposición adicional primera.3 de dicho Decreto y las instalaciones y condiciones materiales establecidas en el mismo.

Por otro lado, el artículo 8 del citado Decreto establece que los centros educativos que imparten el primer ciclo de la educación infantil deberán tener una denominación específica que los singularice.

Vistos los expedientes promovidos por los correspondientes Ayuntamientos y por el Ministerio de Defensa, titulares de las distintas escuelas infantiles, a propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros y en virtud de lo establecido en los citados artículos 8 y 15, así como en la disposición final segunda, del Decreto 149/2009, de 12 de mayo,

DISPONGO

Primero. Autorización de puestos escolares.

1. Autorizar el número de puestos escolares de primer ciclo de educación infantil que se especifica para cada una de las escuelas infantiles de titularidad municipal que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden.

2. Autorizar el número de puestos escolares de primer ciclo de educación infantil que se especifica para cada una de las escuelas infantiles dependientes del Ministerio de Defensa que se relacionan en el Anexo II de la presente Orden.

Segundo. Cambio de denominación específica.

Autorizar el cambio de denominación específica de la escuela infantil «El Tomillo», código 23008853, cuya titularidad ostenta el Excmo. Ayuntamiento de Jaén, que pasará a denominarse escuela infantil «Pedro Expósito».

Tercero. Inscripción en el Registro de Centros Docentes.

El número de puestos escolares autorizados a cada escuela, así como la citada denominación específica, se harán constar en el Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición

ción ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme

a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de marzo de 2010

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

ANEXO I

PROVINCIA: ALMERÍA					
Código	Centro	Municipio	Localidad	udes.	pp. ee.
04009472	Los Almendros	Almería	Almería	3	35
04008731	Arco Iris	Berja	Berja	8	141
04009940	Caballito de Mar	Carboneras	Carboneras	7	107
PROVINCIA: CÓRDOBA					
Código	Centro	Municipio	Localidad	udes.	pp. ee.
14011523	Espeleña	Espiel	Espiel	3	41
14011511	Villanueva del Duque	Villanueva del Duque	Villanueva del Duque	1	15
PROVINCIA: GRANADA					
Código	Centro	Municipio	Localidad	udes.	pp. ee.
18013794	Ventas de Zafarraya	Alhama de Granada	Ventas de Zafarraya	2	30
18013800	Chiquilandia	Campotéjar	Campotéjar	2	33
18013782	Los Mondragones	Granada	Granada	4	61
18013812	Carmen Urbano Villegas	La Malahá	La Malahá	2	35
18013575	La Paloma	Padul	Padul	8	127
18013769	Fernando de los Ríos	Zújar	Zújar	3	41
PROVINCIA: HUELVA					
Código	Centro	Municipio	Localidad	udes.	pp. ee.
21006506	Zampullín	Almonte	El Rocío	2	29
21005186	Andaluna	Higuera de la Sierra	Higuera de la Sierra	4	54
21006154	Calimero	San Bartolomé de la Torre	San Bartolomé de la Torre	6	94
21006804	Arco Iris	Santa Olalla del Cala	Santa Olalla del Cala	3	36
PROVINCIA: JAÉN					
Código	Centro	Municipio	Localidad	udes.	pp. ee.
23008877	Estación de Almería	Linares	Linares	6	87
23008865	Los Colorines	Valdepeñas de Jaén	Valdepeñas de Jaén	4	61
PROVINCIA: MÁLAGA					
Código	Centro	Municipio	Localidad	udes.	pp. ee.
29016410	Matrona Ángeles Cabra	Cómpeta	Cómpeta	4	51
29016938	La Fortaleza	Vélez-Málaga	Vélez-Málaga	5	75
29015727	Dolores Ligeró Ligeró	Villanueva de la Concepción	Villanueva de la Concepción	4	61
PROVINCIA: SEVILLA					
Código	Centro	Municipio	Localidad	udes.	pp. ee.
41018082	Chavalines	Brenes	Brenes	9	123
41017430	Fuentes de Andalucía	Fuentes de Andalucía	Fuentes de Andalucía	7	107
41016991		La Algaba	La Algaba	9	129
41016176	Platero	La Luisiana	La Luisiana	5	74
udes.: Número de unidades.		pp. ee.: Número de puestos escolares			

ANEXO II

PROVINCIA: CÁDIZ					
Código	Centro	Municipio	Localidad	udes.	pp. ee.
11012048	Grumete-San Fernando	San Fernando	San Fernando	6	82
PROVINCIA: GRANADA					
Código	Centro	Municipio	Localidad	udes.	pp. ee.
18013824	Base Aérea de Armilla	Armilla	Armilla	3	41
udes.: Número de unidades.		pp. ee.: Número de puestos escolares			

ORDEN de 26 de marzo de 2010, por la que se concede la modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «La Cometa Blanca», de Castilleja de la Cuesta (Sevilla).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Fernanda Alcaraz Martínez, representante de «La Cometa Blanca, S.L.», entidad titular del centro docente privado de educación infantil «La Cometa Blanca», con domicilio en Avda. de Sevilla, 14. Bda. de La Inmaculada, de Castilleja de la Cuesta (Sevilla), en solicitud de modificación de la autorización administrativa de funcionamiento del mencionado centro por supresión de la unidad de segundo ciclo que tiene autorizada.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla.

Resultando que en el mencionado expediente ha recaído informe favorable del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial.

Resultando que el mencionado centro con código 41017909, tiene autorización administrativa para 2 unidades de primer ciclo de educación infantil con 35 puestos escolares y 1 unidad de segundo ciclo de educación infantil con 25 puestos escolares, por Orden de 8 de junio de 2009 (BOJA de 3 de julio).

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece que la titularidad del centro la ostenta «La Cometa Blanca, S.L.».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no Universitarias, para determinados Centros de Educación Infantil (BOJA de 19 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «La Cometa Blanca» por supresión de la unidad de segundo ciclo que tiene autorizada, quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de educación infantil.

Denominación específica: La Cometa Blanca.

Código de centro: 41017909.

Domicilio: Avda. de Sevilla, 14. Bda. de La Inmaculada.

Localidad: Castilleja de la Cuesta.

Municipio: Castilleja de la Cuesta.

Provincia: Sevilla.

Titular: La Cometa Blanca, S.L..

Composición resultante: 2 unidades del primer ciclo de educación infantil para 35 puestos escolares.

Segundo. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de marzo de 2010

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

ORDEN de 26 de marzo de 2010, por la que se concede la modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «El Jardín» de Espartinas (Sevilla).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña M.^a Isabel Alba Tello, titular del centro docente privado de educación infantil «El Jardín», con domicilio en C/ Alfonso X El Sabio, s/n, de Espartinas (Sevilla), en solicitud de modificación de la